BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 16/10/2020 13:00:44
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8bc83d4-019e-87ec-302b-005056966280

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 15/10/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 26

ASUNTO: **Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Conformidades de beneficiarios y declaraciones responsables	Total	
2	Memoria justificativa de la DG de Universidades	Total	
3	Texto del Decreto	Total	
4	Propuesta de la DG Universidades	Total	
5	Informe Económico	Total	
6	Documento contable de retención de crédito	Total	
7	Informe del Servicio Jurídico	Total	
8	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
9	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 16/10/2020 13:00:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8bc83d4-0f9e-87ec-302b-005056966280

UNIVERSIDAD DE MURCIA | Rectorado

Dña. Josefina García León
Directora General de Universidades
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero,3-3ª planta
30008-MURCIA

Estimada Directora General,

En contestación a su escrito, por el que nos solicitaban conformidad al texto del Decreto que regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano, correspondiente al año 2020, la Universidad de Murcia es conforme al texto propuesto.

Asimismo, solicitamos la subvención prevista en el Decreto por el importe correspondiente a 6.000 euros.

EL RECTOR,
Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 22/09/2020 10:10:24; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMmPO-frEVczvD-XQaDOQMR-MguoIiS2 | COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR 2020 A FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ÁGUILAS

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
1	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES: ABORDAJE DESDE UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR	Quevedo Blasco, Raúl y Peñate Castro, Wenceslao	Del 25 al 31 de julio	
2	XXV EDICIÓN DE MIRANDO AL MAR 2020	Novella Suarez, Jorge Benito	Del 4 al 13 de agosto	
3	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y MEDITACIÓN: AUTOGESTIÓN DEL ESTRÉS (6ª EDICIÓN)	Albaladejo García, Patrocinio	Del 13 al 15 de septiembre	
4	RETOS DEL SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL (V) HACIA UNA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978	Garrido Rubia, Antonio y García Costa, Francisco Manuel	Del 7 al 9 de octubre	

ALCANTARILLA

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
1	EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA POSITIVA Y BIENESTAR: EXPERIENCIAS DE TRABAJO	López Martínez, Olivia	Del 7 al 10 de octubre	

CARTAGENA

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
3	PROFUNDIZACIÓN EN PRÁCTICAS DE ATENCIÓN TEMPRANA CENTRADAS EN LA FAMILIA. 3ª EDICIÓN	García Sánchez, Francisco Alberto	Del 6 al 10 de julio	

MEMORIA DE LOS CURSOS POR SEDES UNIMAR 2020

LOS ALCÁZARES

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
1	CELL THERAPY FROM THE BENCH TO THE BEDSIDE AND RETURN	Moraleda Jiménez, José María y García Olmo, Damián y Sackstein, Robert y Martínez Pérez, Salvador	Del 28 de septiembre al 02 de octubre	

MAZARRÓN

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
1	GÉNERO Y ADICCIONES	Martínez Martínez, María Del Carmen y Vázquez Rodríguez, Carolina	Del 10 al 12 de septiembre	
2	MANEJO DE LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA	Ballester Ruiz, Eva Patricia	Del 2 al 10 de octubre	
3	¿OTRA FORMA DE COMUNICAR? SÍ, MODELOS PEDAGÓGICOS ALTERNATIVOS EN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. TERCERA EDICIÓN	Macías Otón, Elena y Jacobo Pérez, Álvaro	Del 14 al 17 de octubre	

MOLINA DE SEGURA

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
1	DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL DE GÉNERO: PERSPECTIVAS DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO Y SOCIO-SANITARIO	Lázaro Tortosa, Francisco Rafael y Jiménez Ruiz, Ismael	Del 7 al 11 de septiembre	
2	I JORNADAS DE FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y EMPRESAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Martínez-Carrasco Pleite, Federico y Medina Ruiz, Elvira	Del 16 al 18 de septiembre	
3	PROBLEMAS DE CONDUCTA EN MENORES Y ADOLESCENTES: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN 3ª EDICIÓN	Aguilar Cárceles, Marta María y Torrente Hernández, Ginesa	Del 16 al 18 de septiembre	

MURCIA

MEMORIA DE LOS CURSOS POR SEDES UNIMAR 2020

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	EMAIL Y TLF.	FECHAS	OBSERVACIONES
	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITAS	Pellicer Jordá, María Teresa	maite.pellicer@um.es	Del 6 al 10 de julio	
	II CURSO DE TERAPIAS CREATIVAS Y MEDIACIÓN ARTÍSTICA COMO MÉTODOS DE INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES	López Martínez, María Dolores y Mesas Escobar, Eva Cristina	fendi@um.es (868884534) evacristina.mesas@um.es	Del 2 al 4 de septiembre	
	TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA. III EDICIÓN	Belmonte García, Lorena y Toledo Romero, Francisco	psicologialorenabelmonte@gmail.com ftoledor@um.es	Del 2 al 4 de septiembre	
	IV EDICIÓN HIPNOSIS CLÍNICA EN LA PRÁCTICA	Toledo Romero, Francisco y Belmonte García, Lorena	ftoledor@um.es lbg4@um.es	Del 7 al 8 de septiembre	
	V CURSO: ESCRIBIR CIENCIA EN INGLÉS: CURSO PRÁCTICO SOBRE REDACCIÓN CIENTÍFICA	Pérez Paredes, Pascual Francisco	pascualf@um.es (868884378)	Del 8 al 11 de septiembre	
	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA HUERTA DE MURCIA	Egea Fernández, José María	jmegea@um.es (868884984)	Del 8 al 11 de septiembre	
	II EDICIÓN "COMUNICACIÓN POLÍTICA Y ESTRATEGIAS DE CAMPAÑA"	Crespo Martínez, José Ismael y Mora Rodríguez, A berto	icrespo@um.es (868888338) a berto.mora@um.es	Del 9 al 11 de septiembre	
	LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA: UN RELATO TRANSMEDIA (II)	López Nicolás, José Manuel	josemln@um.es (868884777)	Del 14 de septiembre al 16 de octubre	
	OCIO Y DISCAPACIDAD: UN CAMINO HACIA LA INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD COGNITIVA: ESPACIOS COMPRENSIBLES. 7ª EDICIÓN	Rivera Luzón, David y Navalón Vila, Conrado	direccion@soicartagena.org (691608107) conrado@um.es (868883482)	Del 21 al 25 de septiembre	
	LAS MATERIAS DE HUMANIDADES EN EL CINE: ORIENTACIONES DIDÁCTICAS EN EL AULA Y EN OTROS ÁMBITOS. 6ª EDICIÓN	Hernández Rubio, José y Salas González, Carlos	josehernanrubio@gmail.com (662135702) carlos.salas1@um.es	Del 29 de septiembre al 6 de octubre	
	CIENCIA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL	García García, María Dolores y Luna Maldonado, Aurelio	mdgarcia@um.es (868884207) aurluna@um.es (868883956)	Del 29 de septiembre al 8 de octubre	
	LA CIUDAD EN AL-ANDALUS: PERSPECTIVAS DESDE LA PRÁCTICA	Eiroa Rodríguez, Jorge Alejandro	jorgeir@um.es (868884232)	Del 5 al 9 de octubre	
	AGENDAS URBANAS: UNA NUEVA FORMA DE ENTENDER LA GOBERNANZA LOCAL	Riquelme Perea, Prudencio José y Manzanares Gutiérrez, Ángel	halconps@um.es (868883865) angel.manzanares@um.es	Del 13 al 16 de octubre	
	GESTIÓN DEL FRACASO	Rabadán Anta, Rafael y Martin Castejón, Pedro Juan	rabanta@um.es (868884141) pjmartin@um.es (868887987)	Del 19 al 30 de octubre	

MEMORIA DE LOS CURSOS POR SEDES UNIMAR 2020

SAN JAVIER

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
1	EDUCAR, CREAR Y SANAR A TRAVÉS DE LOS CUENTOS	Valverde González, Juan Antonio	Del 7 al 23 de septiembre	
2	ÚLTIMAS TENDENCIAS FITNESS EN EL ENTRENAMIENTO (3ª EDICIÓN)	Sainz De Baranda Andújar, María Del Pilar y Ruiz López, Pedro Antonio y Cejudo Palomo, Antonio y Hernández García, Raquel	Del 23 al 27 de septiembre	

SAN PEDRO DEL PINATAR

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
1	VII TALLER SOBRE BIOMEDICINA Y CALIDAD DE VIDA	García Ayala, Alfonsa y Meseguer Peñalver, José	Del 16 al 18 de septiembre	
2	DIDÁCTICA DEL TEATRO Y ARTES PLÁSTICAS APLICADAS (ESCENOGRAFÍA, ATREZZO Y VESTUARIO) PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA COMPETENCIA BÁSICA: APRENDER A SER	Pérez Zaragoza, Rosa María	Del 18 al 26 de septiembre	

YECLA

Nº	TÍTULO DEL CURSO	DIRECCIÓN	FECHAS	OBSERVACIONES
1	SEMINARIO INTERNACIONAL "LA CRISTIANIZACIÓN DE LAS VILLAS ROMANAS DE HISPANIA"	Noguera Celdrán, José Miguel y Ruiz Molina, Liborio y Vizcaíno Sánchez, Jaime	Del 22 al 24 de octubre	

BEATRIZ MIGUEL HERNÁNDEZ
RECTORA

Ilma. Sra. Dña. Josefina García León
Directora General de Universidades
C/Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 3ª planta, Despacho 308
30008 MURCIA-

Cartagena, a 28 de septiembre de 2020

Estimada Directora General:

A la vista del texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020 doy mi conformidad al mismo, y aprovecho igualmente para hacer la solicitud formal de la subvención concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena, por una cantidad total de 3.000,00 €.

Se adjunta breve memoria justificativa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Firmante: BEATRIZ MIGUEL HERNANDEZ - NIF:02210496N Código Seguro de Verificación (CSV): xu0Tw7uObO6GlqXrAb6d Fecha y hora: 28/09/2020 11:47:00 Folio 1 de 2
Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Su autenticidad puede ser contrastada en http://validador.upct.es

JUSTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Conforme a las normas de desarrollo de las actividades de UNIMAR-UPCT y Cursos de Verano, encuadradas dentro de las actuaciones del "Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38", esta Universidad ha iniciado las gestiones pertinentes para llevar a cabo ocho cursos de verano, así como, otras actividades de carácter institucional en colaboración con entidades tales como Academia General del Aire, Escuela Militar de Buceo, Base Aérea de Alcantarilla, Ayuntamientos de la Región, etc.

En el verano de 2020 la Universidad Politécnica de Cartagena ofertó un total de 8 Cursos, con un número aproximado 392 de plazas, durante los meses de julio, septiembre y octubre.

Por la situación que vivimos actualmente, este año como novedad, serán impartidos online.

Los cursos restantes están dedicados a una extensa variedad de materias, que intentan interesar, tanto a los alumnos de la UPCT como a la población en general, contando entre nuestros alumnos un buen número de diferentes profesionales que aprovechan la oportunidad para actualizar sus conocimientos.

Se pueden encontrar cursos dedicados a la Ingeniería, Telecomunicaciones, Literatura, Pintura, Historia, Arquitectura, Fotografía, Comunicación, Deporte, etc.

Firmante: BEATRIZ MIGUEL HERNANDEZ - NIF:02210496N Código Seguro de Verificación (CSV): xu0Tw7uObO6GlqXrAb6d Fecha y hora: 28/09/2020 11:47:00 Folio 2 de 2
Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Su autenticidad puede ser contrastada en http://validador.upct.es

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAD EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaráz, con NIF 27452639-T, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector
José Luján Alcaráz

(Fecha y firma electrónicas)

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 09/09/2020 12:04:11; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

Código seguro de verificación: RUxFMueP-D+0ivX7a-xUJmSZ91-0Yici91F | COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Universidad Politécnica de Cartagena

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 35 54 00
Fax: 968 32 57 00 / 01
www.upct.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Beatriz Miguel Hernández, con N.I.F. nº 02.210.496-N y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..

2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Laye 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2020
Beatriz Miguel Hernández
(documento firmado electrónicamente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Firmante: BEATRIZ MIGUEL HERNANDEZ - NIF:02210496N Código Seguro de Verificación (CSV): trKzojZxvueu2lJD7rei Fecha y hora: 01/09/2020 09:18:18 Folio 1 de 1
Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Su autenticidad puede ser contrastada en http://validador.upct.es

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO EN EL AÑO 2020

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia, constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la organización y funcionamiento de los cursos de verano, llevadas a cabo por las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, como actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular.

La colaboración con las Universidades públicas en la organización de los cursos de verano, presenciales u online, está enmarcada en su mayor parte en el Campus EI “Mare Nostrum” que es una agregación estratégica de las universidades públicas para fortalecer la internacionalización, la proyección exterior y su consolidación en la Región de Murcia y cuyos destinatarios son estudiantes, preuniversitarios y profesionales interesados, pudiendo participar también ciudadanos interesados, aunque este año con motivo del COVID 19 se ha visto minorada la partida presupuestaria destinada a esta actividad.

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 28/09/2020 13:23:06 MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 28/09/2020 14:32:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b550f89e-0186-eabf-c34f-0050569b6280

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, puesto que estas acciones contribuyen al fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia.

Por otra parte, dificultaría la convocatoria pública al participar las únicas Universidades públicas de la Región de Murcia que realizan la actividad y forman parte del Campus EI "Mare Nostrum, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

El gasto que comporta esta subvención, incluida en el PES, asciende a 9.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria, 13.02.00.421B.442.99, Proyecto 35653, Subproyecto 035653201111, Objetivo 3, Actividad b), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

La distribución se realizará conforme al criterio 1/3-2/3 acordado por las universidades:

- A la Universidad de Murcia: 6.000€.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 3.000 euros.

El pago a las universidades se efectuará una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto de esta subvención.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente Decreto establece la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para financiar, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, la organización y funcionamiento de los cursos de verano en el año 2020.

Los cursos de verano se encuadran dentro de la Universidad Internacional del Mar (UNIMAR). Cursos de verano del Campus Mare Nostrum, cuyo calendario de realización de los cursos es muy amplio y pueden ser presenciales u online. Cuando se presentan por las Universidades algunos tienen fechas por determinar y el calendario se suele extender desde marzo-abril hasta noviembre, por lo que su ejecución se extiende a lo largo del año 2020 y no se circunscriben a los meses de

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 28/09/2020 13:23:06 MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 28/09/2020 14:32:24
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b550f89e-0186-eabf-c34f-0050569b6280

verano. Este año el plazo de ejecución se establece del 1 de enero al 1 de noviembre de 2020.

La subvención que regula este Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al no haber más Universidades públicas que organicen los cursos de verano complementarios con su oferta docente curricular, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES	LA TÉCNICA CONSULTORA
Fdo.: Antonio José Mula Gómez	Fdo.: Clemencia Egea Fernández

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA 28/09/2020 13:23:06 MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 28/09/2020 14:32:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b550f89e-0186-eabf-c34f-0050569b6280

Región de Murcia

DECRETO Nº /2020, DE , DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2020.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituyen un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 3, letra l, como uno de los principios informadores de la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias en materia de universidades, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

En este marco, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende colaborar con las universidades públicas de la Región en la financiación de los cursos de verano que éstas imparten en espacios y periodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular como actividad educativa no reglada.

Así pues, existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, contribuyendo al fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia.

Por otra parte, dificultaría la convocatoria pública al participar las únicas Universidades públicas de la Región de Murcia que realizan la actividad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020 aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de fecha 27 de febrero de 2020, con arreglo a lo establecido en

el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de nueve mil euros (9.000€), para la realización de los cursos de verano para el año 2020.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la organización y funcionamiento de los cursos de verano, presenciales o virtuales, como extensión universitaria, organizados por las Universidades públicas para el año 2020, localizados tanto en los campus de las dos Universidades públicas como en distintos municipios de la Región de Murcia, y que abordarán temática sobre Ciencias de la Salud, Ciencias Marinas, Derecho, Deportes, Humanidades, Ingeniería, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente y Música, por citar las más significativas.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la

colaboración con las Universidades públicas en su actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular, fomentando la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidades de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, organizadoras de los cursos de verano para el año 2020.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 9.000 euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

La distribución se realizará conforme al criterio 1/3-2/3 acordado por las universidades:

- A la Universidad de Murcia: 6.000 euros.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 3.000 euros.

El pago a las universidades se efectuará una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto de esta subvención.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 1 de noviembre de 2020.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma, se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 30 de noviembre de 2020, ante la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, una memoria justificativa del desarrollo de los cursos, así como, la relación de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar la participación de la Comunidad Autónoma figurando en la publicidad de los cursos junto con los organismos que compartan esta condición, y sin que en ningún caso pueda figurar como restringida su colaboración a alguno o algunos de los cursos programados en cualquiera de los Campus o sedes.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2020

EL PRESIDENTE	EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fernando López Miras	Miguel Motas Guzmán

GARCIA LEON, JOSEFINA 28/09/2020 19:08:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4df00f36-01ad-d04e-c09a-0050569b34e7

PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este sentido, el fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estimulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia, constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la organización y funcionamiento de los cursos de verano de las Universidades públicas para el año 2020, como actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular.

La colaboración con las Universidades públicas en la organización de los cursos de verano, presenciales u online, está enmarcada en su mayor parte en el Campus EI “Mare Nostrum” que es una agregación estratégica de las universidades públicas para fortalecer la internacionalización, la proyección exterior y su consolidación en la Región de Murcia y cuyos destinatarios son estudiantes, preuniversitarios y profesionales interesados, pudiendo participar también ciudadanos interesados, aunque este año con motivo del COVID 19 se ha visto minorada la partida presupuestaria destinada a esta actividad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estando esta subvención incluida en el PES y al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, al no haber más Universidades públicas que organicen los cursos de verano, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia, por importe de 6.000€ y Politécnica de Cartagena, por importe de 3.000€, para la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
LA DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Fdo.: Josefina García León

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

GARCIA LEON, JOSEFINA 28/09/2020 19:08:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4df00136-01ad-d04e-c09a-0050569b34e7

COSTAS CUTILLAS, PEDRO JOSÉ 08/10/2020 13:14:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7de18b b0-0957-3cf9-8d98-005056 9b34e7

INFORME ECONÓMICO RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO EN EL AÑO 2020.

Examinado el borrador del DECRETO por el que se establecen las normas especiales de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la Universidad de Murcia, destinada **PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2020**, se emite el siguiente:

I N F O R M E

1.- Las acciones a llevar a cabo de esta subvención directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº95, 25/04/2020).

2.- Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
35653 (035653201111)	13.02.00.421B.442.99	9.000,00 euros

3.-Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados con fondos propios de la CARM al 100%.

5º) El proyecto nº 35653, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN
Pedro José Costas Cutillas
(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

Región de Murcia

Referencia: 051366/1100079410/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Sección	**13**	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIG. Y UNIVER
Servicio	**1302**	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	**130200**	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	**421B**	UNIVERSIDADES
Subconcepto	**44299**	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**035653201111**	CURSOS DE VERANO 2020
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBVENCION CURSOS VERANO UMU Y UPCT 2020 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	
Importe Original	********9.000,00*EUR NUEVE MIL EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*********9.000,00* EUR NUEVE MIL EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	TECNICO/A RESPONSABLE
	PEDRO JOSE COSTAS CUTILLAS

F. Preliminar	29.09.2020	F. Impresión	08.10.2020	F.Contabilización	08.10.2020	F.Factura	00.00.0000

014/20/SD/EM

INFORME JURIDICO CORRESPONDIENTE AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2020.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, relativo a la concesión directa de una subvención a las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente

INFORME

I. ANTECEDENTES:

I.- El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020. Por parte de la Dirección General de Universidades se ha remitido la siguiente documentación:

- Borrador del Decreto.
- Propuesta de la Directora General de Universidades de 28 de septiembre de 2020.
- Informe-Memoria Justificativa, de fecha 28 de septiembre de 2020.
- Declaración responsable de la Universidad de Murcia.

MEROÑO CARAVACA, NURIA 09/10/2020 09:17:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/10/2020 09:19:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-cbdd724b-09ff-24b8-869e-0050569b34e7

- Conformidad de la Universidad de Murcia y Memoria de cursos.
- Declaración responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Conformidad de la Universidad Politécnica de Cartagena y justificación de la petición de la subvención de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Documento R preliminar.

II.- El de 8 de octubre de 2020 se emite por el Servicio Económico de esta Consejería informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acreditan razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladoras de la subvención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región. El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que *"únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones"*, añadiendo que *"la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley"*.

MERIÑO CARAVACA, NURIA 09/10/2020 09:17:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/10/2020 09:19:24
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-cbdd724b-09ff-24b8-869e-0050569b34e7

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, "*el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones"*, es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDA.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública:

El objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, se trata de establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la realización de los cursos de verano para el año 2020. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la organización y funcionamiento de los cursos de verano, presenciales o virtuales, como extensión universitaria, organizados por las Universidades públicas para el año 2020, localizados tanto en los campus de las dos Universidades públicas como en distintos municipios de la Región de Murcia, y que abordarán temática sobre Ciencias de la Salud, Ciencias Marinas, Derecho, Deportes, Humanidades, Ingeniería, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente y Música, por citar las más significativas.

Las razones de interés público y sociales que motivan el otorgamiento de esta subvención aparecen recogidas en la exposición de motivos del Decreto donde se indica que:

MERIÑO CARAVACA, NURIA 09/10/2020 09:17:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/10/2020 09:19:24
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-cbdd724b-09ff-24b8-869e-0050569b34e7

"En este marco, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende colaborar con las universidades públicas de la Región en la financiación de los cursos de verano que éstas imparten en espacios y periodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular como actividad educativa no reglada.

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, contribuyendo al fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia."

En cuanto a las razones que dificultan la convocatoria pública, la exposición de motivos indica:

"Por otra parte, dificultaría la convocatoria pública al participar las únicas Universidades públicas de la Región de Murcia que realizan la actividad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

A su vez, en la memoria justificativa se indica que:

"La colaboración con las Universidades públicas en la organización de los cursos de verano, presenciales u online, está enmarcada en su mayor parte en el Campus El "Mare Nostrum" que es una agregación estratégica de las universidades públicas para fortalecer la internacionalización, la proyección exterior y su consolidación en la Región de Murcia y cuyos destinatarios son estudiantes, preuniversitarios y profesionales interesados, pudiendo participar también ciudadanos interesados, aunque este año con motivo del COVID 19 se ha visto minorada la partida presupuestaria destinada a esta actividad."

MERIÑO CARAVACA, NURIA | 09/10/2020 09:17:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 09/10/2020 09:19:24
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-cbdd724b-09ff-24b8-869e-0050569b34e7

En este sentido, en la Región de Murcia existe un Campus de Excelencia Internacional de ámbito regional el “Mare Nostrum 37/38” que es el proyecto de agregación entre las dos Universidades públicas de la Región, que pretende articular un proyecto estratégico que contribuya al crecimiento regional.

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 10 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 3 y 5 del borrador del Decreto. Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, organizadoras de los cursos de verano para el año 2020.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 7 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha incorporado al expediente las declaraciones responsables de ambas universidades, de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención a ambas universidades.

El importe de la subvención a conceder ascienda a la cantidad de 9.000 euros, cuya distribución se realizará del siguiente modo:

- A la Universidad de Murcia: 6.000 €.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 3.000.

MERIÑO CARAVACA, NURIA 09/10/2020 09:17:24 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/10/2020 09:19:24
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-cbdd724b-09ff-24b8-869e-0050569b34e7

En cuanto al pago, artículo 5, determina que se efectuará una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto de la subvención.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: el artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

En lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003.

En el artículo 6 del Decreto de establecen las condiciones, en cuanto a la forma, documentación a aportar y plazo, para la justificación por parte de los beneficiarios. A este efecto, antes del 30 de noviembre de 2020, los beneficiarios deberán presentar una memoria justificativa del desarrollo de los cursos, así como la relación de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos.

Se establece en el Decreto que el plazo de ejecución será del 1 de enero al 1 de noviembre de 2020. En cuanto al régimen de reintegro, el artículo 8 del Decreto se remite a las causas dispuestas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, especificándose, además, el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Por último, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (artículos 39 y 45.1 de la Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

MERIÑO CARAVACA, NURIA 09/10/2020 09:17:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/10/2020 09:19:24
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-cbdd724b-09ff-24b8-869e-0050569b34e7

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

TERCERA.- Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

III. CONCLUSION: En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

La Asesora Jurídica	Conforme: El Jefe del Servicio Jurídico
Nuria Meroño Caravaca	José Miguel Belando Larrosa

MEROÑO CARAVACA, NURIA 09/10/2020 09:17:24 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/10/2020 09:19:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-cbdd724b-09ff-24b8-869e-0050569b34e7

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, con la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena en la organización y funcionamiento de los cursos de verano del 2020, por importe de 9.000€. A este respecto, se dificulta la convocatoria pública al participar las únicas Universidades públicas de la Región de Murcia que realizan la actividad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades y remitido al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020, cuyo texto se adjunta.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Miguel Motas Guzmán

(Documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO Nº /2020, DE , DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE VERANO PARA EL AÑO 2020.

El fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber, constituyen un objetivo prioritario de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 3, letra l, como uno de los principios informadores de la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de sus competencias en materia de universidades, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

En este marco, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende colaborar con las universidades públicas de la Región en la financiación de los cursos de verano que éstas imparten en espacios y periodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular como actividad educativa no reglada.

Así pues, existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, contribuyendo al fomento de la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

Por otra parte, dificultaría la convocatoria pública al participar las únicas Universidades públicas de la Región de Murcia que realizan la actividad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020 aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de fecha 27 de febrero de 2020, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de nueve mil euros (9.000€), para la realización de los cursos de verano para el año 2020.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la organización y funcionamiento de los cursos de verano, presenciales o virtuales, como extensión universitaria, organizados por las Universidades públicas para el año 2020, localizados tanto en los campus de las dos Universidades públicas como en distintos municipios de la Región de Murcia, y que abordarán temática sobre Ciencias de la Salud, Ciencias Marinas, Derecho, Deportes, Humanidades, Ingeniería, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente y Música, por citar las más significativas.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las Universidades públicas en su actividad educativa no reglada, en espacios y períodos complementarios con el desarrollo de su oferta docente curricular, fomentando la promoción y divulgación del conocimiento y el espíritu científico, el incremento de la cultura y el estímulo del interés y la participación de la sociedad en las cuestiones relacionadas con la ciencia y el saber.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidades de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, organizadoras de los cursos de verano para el año 2020.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 9.000 euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020.

La distribución se realizará conforme al criterio 1/3-2/3 acordado por las universidades:

- A la Universidad de Murcia: 6.000 euros.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 3.000 euros.

El pago a las universidades se efectuará una vez realizadas y justificadas las actuaciones objeto de esta subvención.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 1 de noviembre de 2020.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma, se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 30 de noviembre de 2020, ante la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, una memoria justificativa del desarrollo de los cursos, así como, la relación de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar la participación de la Comunidad Autónoma figurando en la publicidad de los cursos junto con los organismos que compartan esta condición, y sin que en ningún caso pueda figurar como restringida su

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

colaboración a alguno o algunos de los cursos programados en cualquiera de los Campus o sedes.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2020

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

EL PRESIDENTE	EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fernando López Miras	Miguel Motas Guzmán

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 09/10/2020 11:23:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0ee831-0a11-1dec-c116-0050569b6280

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en organización y funcionamiento de los cursos de verano para el año 2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 15/10/2020 15:28:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a114824-0eea-087c-1d89-0050569b6280